ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	TF ROJAS SAENZ VALERIA
DELEGATARIO	CBNL05
FECHA	29-05-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la suscrito TF ROJAS SAENZ VALERIA en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 007-ARC-CBNL05-2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de la función Constitucional[1] La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".,* razón por la cual la Base Naval Nº 5 ARC "Orinoquía", como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval de la "Orinoquia", tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de la función citada con antelación, la Base Naval ARC "Orinoquía" como unidad delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, ejerce las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas dentro de los cuales se encuentra la adquisición y entrega de la dotación al personal civil que labora en la Fuerza Naval de la Orinoquia y sus unidades adscritas y así garantizar de manera oportuna e integral la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989 y el Articulo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, que es de vital importancia asegurar los derechos laborales de los trabajadores; de esta manera se promueve un ambiente laboral justo y equitativo, donde se respetan los derechos y deberes tanto de los trabajadores como de los empleadores. Por lo anterior, los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal o por contratos de trabajo con el sector público, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro meses la dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones y que tienen derecho quienes devenguen una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y hayan cumplido mínimo tres meses de labores.

Adicionalmente al contar con un vestuario adecuado cumplimos con la seguridad y protección: La dotación civil, que incluye uniformes, calzado especializado motivo por el cual, es esencial para garantizar la seguridad de los empleados en entornos laborales específicos. Al proporcionarles la indumentaria adecuada, se minimizan los riesgos de accidentes y lesiones, lo que a su vez reduce los costos asociados con ausencias laborales y reclamaciones por accidentes.

Por consiguiente y en concordancia con el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° *"Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente"*, Los trabajadores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, esta dotación se debe entregar en especie y no está permitido entregarla con dinero en efectivo, esta se suministra cada cuatro meses para lo cual se debe entregar tres veces al año, el empleador no debe cobrarle ningún costo por esta dotación.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

En el mismo sentido el artículo 1º del Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamentó parcialmente la ley 70 de 1988 establece que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma y comprende un par de zapatos y un vestido de trabajo. De igual forma la administración debe considerar las labores especificas del trabajador y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones.

La dotación es la manera que utilizan las empresas, para identificar y fomentar a los trabajadores el sentido de pertenencia por la compañía o lugar de trabajo, esto los ayuda a mantener uniformidad a la hora de asistir y encontrarse con todos los demás empleados y mejora su imagen institucional, esto ayuda a propender la buena imagen de la empresa en buena posición y publicidad, las jornadas laborales serán más productivas por la comodidad de los uniformes ya que estos serán los adecuados para la actividad a desempeñar

En este orden de ideas, se tiene que, para poder acceder a la dotación, el empleado debe haber laborado para la respectiva entidad, de forma ininterrumpida por más de tres (3) meses, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional – Base Naval ARC "Orinoquía" requiere contratar a todo costo la adquisición de la dotación de labor para todo el personal de trabajadores civiles a nómina de los componentes de la Fuerza Naval del Oriente, de conformidad con la leyes 70 de 1988, artículo 1° el cual reza: *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4626 del 03 de enero de 2026 por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.033.978); de esta manera los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestuario quedan obligados a recibir y destinar su dotación dando uso en las labores propias de su oficio.

A continuación, se relaciona el personal beneficiario:

CARGOS	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	CANT UNIFORMES ANUALES
SECRETARIA	10	0	10	30
CONDUCTOR	0	2	2	6
COCINERA	3	2	5	15
ASEADORA	5	0	5	15
PELUQUERO	1	0	1	3
AUX. DE MANTENIMIENTO	0	1	1	3
PILOTO	0	2	2	6
ALBAÑIL	0	1	1	3
CAPELLAN	0	1	1	3
TOTAL	**19**	**9**	**28**	**84**

Asimismo, se discrimina la necesidad de la vigencia 2026 y la cantidad objeto de adquisición:

	ÍT.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (Norma / Requisito — Clima Cálido)	OTAN	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AJUSTADA	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN
ROPA FEMENINA — PERSONAL OFICINAS	1	**PANTALÓN SASTRE**	Pantalón: pretina con pasadores, bolsillos laterales y traseros. Color: azul rey con bota recta. Con faja - pretina anatómica de 6 cm de ancho con cremallera al frente con dos botones en la pretina y 01 botón interno de repuesto, cremallera oculta, bota recta, entallado a la cintura. Bolsillo relojero oculto debajo de la pretina de 8cm de ancho x 10cm de largo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con dobladillo, doble costura reforzadas en el tiro y trasero NTMD-0359	8410	**30**	**30**	**0**	**100,0**
	2	**CHAQUETA TIPO SASTRE**	composición mínima 55% poliéster / 45% viscosa o mezcla equivalente aprobada, gramaje mínimo 180 g/m², resistente a arrugas y pilling, transpirable apta para temperatura >22°C. Chaqueta: forrada, botonadura discreta, bolsillos funcionales NTMD-0359	8410	**10**	**10**	**0**	**100,0**
	3	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA CUELLO CAMISERO**	Composición: mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 120 g/m², acabado anti-humedad, transpirable. Manga larga, cuello camisero con entretela, botonadura frontal completa, bolsillo pecho opcional. Color institucional con escudo de la armada nacional NTMD-0359		**30**	**30**	**0**	**100,0**
	4	**CALZADO MOCASÍN DAMA EN CUERO**	NTMD-0361 Calzado Dama Civil. Elaborado 100% cuero natural curtido, forro interior cuero o tela transpirable, suela TR o cuero antideslizante, puntera reforzada. Apto clima cálido: plantilla anatómica aireada, sin forro sintético oclusivo. Contratista presentará mínimo 3 muestras para selección (colores y diseños). Certificado NTMD-0361 obligatorio.	8435	**9**	**2**	**7**	**100,0**
	5	**CALZADO DE CALLE DAMA, TACÓN MEDIO (4½ cm) EN CUERO**	NTMD-0361 Calzado Dama Civil. 100% cuero natural, tacón medio 4,5 cm ± 0,5 cm, forro transpirable, suela antideslizante caucho o TR. Apto uso prolongado en clima cálido. Mínimo 3 muestras colores y diseños. Certificado NTMD-0361.	8435	**20**	**18**	**2**	**100,0**
ROPA MASCULINA — CONDUCTORES	6	**SASTRE FORMAL PANTALÓN**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil CLIMA CÁLIDO. Tela Tipo I-Liviana según Tabla No.1 Numeral 3.2.1.1: composición 55% poliéster / 45% viscosa o hilo tropical, gramaje máx. 200 g/m², alta transpirabilidad, resistente al planchado y arrugas. Saco: semi-forrado o sin forro (clima cálido), botonadura 2 botones, bolsillos con solapa. Pantalón: pretina con elástico lateral o pasadores, bolsillos funcionales. Color institucional.		**2**	**2**	**0**	**100,0**
	7	**CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil CLIMA CÁLIDO. Composición: mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 120 g/m², acabado Easy-Care, alta transpirabilidad. Cuello con entretela termofusible, puños con botones, bolsillo pecho. Color institucional. (escudo armada)		**2**	**2**	**0**	**100,0**
	8	**CORBATA**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil Clima Cálido. Material: microfibra o mezcla seda/poliéster 100% de alta calidad, ancho estándar 8 cm ± 0,5 cm, longitud mínima 145 cm, forro interior liviano		**2**	**2**	**0**	**100,0**

			apto clima cálido. Color institucional definido por la entidad.					
	9	**CALZADO DE CALLE EN CUERO PARA CABALLERO FORMAL**	NTMD-0361 Calzado Caballero Civil. 100% cuero natural, forro transpirable, suela cuero o TR antideslizante, plantilla anatómica. Apto clima cálido: sin forro de lana ni materiales oclusivos. Mínimo 3 muestras. Certificado NTMD-0361.		**2**	**2**	**0**	**100,0**
PELUQUERÍA	**10**	**BLUSA SCRUB ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela anti fluido mínimo 65% poliéster / 35% algodón con tratamiento DWR (Durable Water Repellent), gramaje mínimo 155 g/m², transpirable para clima cálido, cuello tipo polo, manga corta , camisa debe ir cruzada de izquierda a derecha con una pechera de 4 cm ± 0.5 cm de ancho color azul rey Debe llevar dos bolsillos, uno a cada lado, tipo parche con cremallera, pespunte al tono y abertura de la camisa en los costados.		**3**	**3**	**0**	**100,0**
	11	**PANTALÓN SCRUB ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Misma tela anti fluido ítem 9: 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², pretina semi encauchada (lisa con botón encauchada parte de atrás) bolsillos laterales.		**3**	**2**	**1**	**100,0**
	12	**CAMISETA COLOR BLANCO**	NTMD-0077-A9. Composición: 100% algodón peinado o mezcla mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga corta (preferida clima cálido) o larga a discreción de la entidad, cuello redondo con refuerzo, costuras planas para confort en uso prolongado.		**3**	**2**	**1**	**100,0**
	13	**CHAQUETA MANGA LARGA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela anti fluido 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², cierre frontal, mangas largas con puño ajustable, transpirable para clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.		**3**	**1**	**0**	**100,0**
	14	**CALZADO ANTIDESLIZANTE TIPO DEPORTIVO**	Calzado semi-cerrado o tipo zueco ergonómico, suela de caucho o PU antideslizante certificada, plantilla anatómica acolchada, material exterior transpirable (cuero o sintético ventilado) apto clima cálido, sin costuras interiores que generen rozaduras. Mínimo 3 muestras para selección.		**3**	**2**	**1**	**100,0**
COCINEROS	**15**	**PANTALÓN PARA CHEF**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Composición: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje mínimo 185 g/m², color blanco y/o negro resistente a múltiples lavados industriales (mínimo 50 ciclos sin pérdida de blancura >10%), corte funcional amplio para movilidad, pretina elástica, transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño.		**15**	**10**	**5**	**100,0**
	16	**CAMISA CHAQUETA O FILIPINA MANGA LARGA (M/F)**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Composición: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje mínimo 185 g/m², color blanco, doble hilera de botones, cuello mao, manga larga con puño ajustable. Para clima cálido: tejido con mayor proporción transpirable. Mínimo 3 muestras.		**10**	**15**	**0**	**66,7**
	17	**DELANTAL BLANCO TIPO PETO**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela PVC Anti fluido 65/35 poliéster-algodón, gramaje mínimo 200 g/m², color blanco, cubrimiento pecho y falda, tirantes regulables, lazos laterales. Apto uso continuo en cocinas de clima cálido.		**10**	**10**	**0**	**100,0**
	18	**GORRO CHEF COFIA**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela 100% algodón o mezcla transpirable, color blanco, elástico interior ajustable, cobertura total del cabello, lavable a 60°C sin		**10**	**5**	**5**	**100,0**

			deformación. Apto para uso en ambiente de calor de cocina.					
	19	**GORRO CHEF TIPO FRANCÉS**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela 100% algodón o mezcla transpirable, color blanco, estructura rígida que mantiene forma, altura mínima 20 cm, lavable sin deformación.		**5**	**5**	**0**	**100,0**
	20	**CALZADO ANTIDESLIZANTE TIPO SUECO EN EVA (M/F)**	ET-DIABA-0047 Zapato Sueco Eva. Material EVA de alta densidad, suela antideslizante certificada, plantilla anatómica extraíble, ligero, resistente a líquidos calientes y aceites, diseño abierto en talón (apto clima cálido), fácil higienización. Mínimo 3 muestras colores, diseños y material.		**15**	**15**	**0**	**100,0**
MANTENIMIENTO GRUPO 1 — ALBAÑIL · AUX MTTO ·	**21**	**CHAQUETA JEAN MANGA LARGA**	ET-ARC-DIABA-0050-A1. Denim 100% algodón, gramaje mínimo 340 g/m², SIN elementos metálicos (cremalleras, botones metálicos ni remaches expuestos) — sustituidos por botones plásticos o velcro. Sin materiales sintéticos en zonas de contacto con piel. Manga larga, bolsillos funcionales, transpirable. Para clima cálido se acepta versión en denim lavado más ligero (280-320 g/m²) con idénticas propiedades mecánicas.		**6**	**6**	**0**	**100,0**
	22	**PANTALÓN JEAN**	ET-ARC-DIABA-0050-A1. Denim 100% algodón, gramaje mínimo 340 g/m² (versión clima cálido 280-320 g/m² aceptada), SIN elementos metálicos expuestos, refuerzos internos en puntos de estrés, pretina con pasadores, bolsillos múltiples. Mínimo 3 muestras.		**6**	**6**	**0**	**100,0**
	23	**CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA**	NTMD-0077-A9. Composición: mínimo 50% poliéster / 50% algodón, gramaje mínimo 140 g/m², cuello redondo con rib doble, puños en rib, color azul oscuro institucional solidez al color mínimo 4 (escala gris). Para clima cálido: se acepta tejido de punto con mayor transpirabilidad.		**6**	**4**	**2**	**100,0**
	24	**CALZADO BOTA CUERO MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTA DE SEGURIDAD**	NTMD-0361 + NTC-ISO 20345. Cuero natural 100%, caña media (altura mínima 15 cm), propiedades dieléctricas certificadas (aislamiento eléctrico clase I mínimo), puntera de seguridad composite o policarbonato (no metálica) resistente a impacto ≥200 J y compresión ≥15 kN, suela TR o PU antideslizante resistente a hidrocarburos. Para clima cálido: forro interior transpirable (mesh o cuero perforado). Certificados ICONTEC / ASTM F2413 / NTC 2035 obligatorios. (PILOTOS, CONDUCTORES, ALBAÑIL, AUX MTTO)		**18**	**10**	**8**	**100,0**
PILOTO - CONDUCTORES	**25**	**OVEROL DE DOS PIEZAS**	El Overol Dos Piezas Operativo Fabricado en dril o mezcla poliéster–algodón de alto gramaje (8–10 oz) Costura triple reforzada Cremallera metálica o botones industriales color azul rey con escudo de la armada en la parte superior izquierda con dos bolsillos superiores con tapa, pantalón corte recto cumpliendo normativa NTC 2244 – Requisitos para ropa de trabajo y dotación industrial ISO 9001:2015		**4**	**4**	**6**	**40,0**
	26	**CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA**	NTMD-0077-A9. Composición: mínimo 50% poliéster / 50% algodón, gramaje mínimo 140 g/m², cuello redondo con rib doble, puños en rib, color azul oscuro institucional solidez al color mínimo 4 (escala gris). Para clima cálido: se acepta		**4**	**4**	**6**	**40,0**

			tejido de punto con mayor transpirabilidad.					
CAPELLÁN	27	**CAMISA TIPO CLERGYMAN MANGA LARGA (CUELLO ALZACUELLOS INTEGRADO)**	Camisa de corte recto con cuello especial tipo Clergyman que permite insertar alzacuello clerical removible. Composición CLIMA CÁLIDO: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje máx. 130 g/m², alta transpirabilidad, acabado anti-humedad, color negro o gris oscuro institucional. Botones frontales plásticos de nácar o similares. Fácil mantenimiento. Mínimo 3 muestras para selección (colores y diseños).		**1**	**1**	**2**	**33,3**
	28	**PANTALÓN DOTACIÓN COLOR NEGRO**	NTMD-0359 adaptado clima cálido. Composición: 55% poliéster / 45% viscosa tropical o hilo similar, gramaje máx. 185 g/m², transpirable, resistente a arrugas, color negro sólido (solidez ≥4 escala gris). Corte recto formal, pretina con pasadores, bolsillos laterales y traseros. Mínimo 3 muestras para selección.		**1**	**1**	**2**	**33,3**
	29	**CAMISETA INTERIOR MANGA CORTA COLOR BLANCO O NEGRO**	NTMD-0077-A9. Composición: 100% algodón peinado o mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga CORTA preferida para clima cálido, cuello redondo o en V, color blanco o negro. Sin costuras en hombros que generen presión.		**1**	**1**	**2**	**33,3**
	30	**ZAPATO CUERO NEGRO FORMAL TIPO MOCASÍN O CORDONES CABALLERO**	NTMD-0361 Calzado Caballero Civil. 100% cuero natural curtido al cromo, forro interior cuero o tela transpirable (no sintético oclusivo) apto clima cálido, suela cuero o TR antideslizante, plantilla anatómica aireada, color negro, acabado formal. Mínimo 3 muestras para selección.		**0**	**0**	**2**	**0,0**
PERSONAL DE ASEO	31	**BLUSA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0014-A1. Tela anti fluido: mínimo 65% poliéster / 35% algodón con tratamiento DWR, gramaje mínimo 155 g/m², transpirable clima cálido, cuello en V o redondo, manga corta o larga, bolsillos funcionales. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.		**15**	**15**	**0**	**100,0**
	32	**PANTALÓN ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0014-A1. Misma tela ítem 34: 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², pretina elástica cómoda, bolsillos funcionales. Transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.		**15**	**15**	**0**	**100,0**
	33	**CAMISETA COLOR BLANCA**	NTMD-0077-A9. 100% algodón o mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga CORTA preferida clima cálido (o larga a discreción entidad), cuello redondo con rib reforzado, color blanco sólido.		**10**	**5**	**5**	**100,0**
	34	**CHAQUETA MANGA LARGA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela anti fluido 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², cierre frontal completo, bolsillos laterales, transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.		**5**	**5**	**0**	**100,0**
	35	**CALZADO ANTIDESLIZANTE EN CUERO TIPO MOCASÍN**	NTMD-0361. Cuero natural 100%, tipo mocasín cerrado, forro interior transpirable, suela TR o caucho antideslizante resistente a productos de limpieza, plantilla anatómica aireada apta clima cálido. Mínimo 3 muestras colores y diseños para selección.		**15**	**15**	**0**	**100,0**
ADICIONAL	36	**CAMISA TIPO POLO**	Camisa tipo polo color blanco, con escudo de la armada nacional		**27**	**27**	**0**	**100,0**

Con base en lo anterior la Base Naval ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad antes expuesta y atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 85% lo que sugiere un déficit presupuestal en atención a que es obligación de la Entidad entregar la dotación como lo establece la Ley. Con el presupuesto asignado la Entidad está cumpliendo con la dotación de los primeros 8 meses del año, haciendo falta la entrega de la dotación para el último periodo del año, lo que podría solventarse con una adición presupuestal o un nuevo contrato dependiendo de las circunstancias jurídicas propias en que se encuentre el contrato y la necesidad al momento en que se requiera solventar la entrega del saldo de la dotación.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECA R-JO LA-OFGAC-15 del 26 enero del 2012, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios Documentos Previos.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		**FICHA No. 17**
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector		
Oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.
Generación de RESPEL	Contaminación del Suelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de lo que se disponen de la producción de la dotación solicitada.
Consumo de recursos naturales	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	El oferente deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.	Declaración juramentada por parte del oferente
2.	El oferente deberá usar embalajes con materiales reciclables y/ fácilmente separables y aprovechables (papel cartón)	Declaración juramentada por parte del oferente
3.	Se deberá entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.	Declaración juramentada por parte del oferente

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.	Declaración juramentada por parte del contratista
2.	El contratista deberá usar embalajes con materiales reciclables y/ fácilmente separables y aprovechables (papel cartón)	Declaración juramentada por parte del contratista
3.	Se deberá entregar los productos en empaque que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.	Declaración juramentada por parte del contratista

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA DE LA FUERZA NAVAL DEL ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponden a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181604	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden publico protección, vigilancia y	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección	46181604 Botas de seguridad
53102700	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53102700 Uniformes	53102700 Uniformes
53101502	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101504 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Faldas y blusas	53101602 Camisas para hombre
53101604	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Faldas y blusas	53101604 Camisas o blusas para mujer
53101702	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101700 Suéteres	53101702 Sweaters para hombre
53101804	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101800 Abrigos y chaquetas	53101804 Abrigos o chaquetas para mujer
53101902	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes	53101902 Trajes para hombre
53102102	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53102100 Batas y monos	53102102 Overoles o monos para hombre
53102516	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de vestir	53102516 Gorras
53111600	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111600 Zapatos
53111601	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
53111602	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111602 Zapatos para mujer
53111802	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 Calzado	53111800 Sandalias	53111802 Sandalias para mujer

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA".	ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 8 DE LA VÍA LAS GRANJAS, SECTOR JABALÍ ROJO, EN PUERTO CARREÑO – VICHADA.	LUNES A VIERNES DE 80:00 AM A 12:00 PM Y DE 02:00 PM A 05:00 PM
PUERTO LOPEZ	KM 5 VIA PUERTO LOPEZ / PUERTO GAITAN META PFA 41	
BFLIM50	KM 3 VIA EL COCO EN PUERTO INIRIDA- GUAINIA	
BFLIM52	BARRIO 20 DE JULIO AVENIDA EL DUQUE – ARAUCA	

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los bienes y personal a las instalaciones de cada una de las unidades militares, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de cada una de las unidades militares.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista y el Supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocaran los siguientes temas.

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Entrega de muestras de los diseños y telas a emplear para los ítems de las prendas y escudos
2	Una vez aprobadas las muestras, el contratista deberá realizar la toma física de las medidas del personal civil
3	Confección de las prendas
4	Entrega al almacén general y distribución al personal civil
5	Corrección y/o cambio de las prendas

3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación de los bienes.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

El contratista deberá hacer la entrega de los elementos de dotación al personal civil a nómina de la Fuerza Naval del Oriente y sus unidades adscritas, en el tiempo y lugar establecido por la entidad y acuerdo al cronograma concertado con el supervisor.

NOTA: El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes contratados debidamente empacados, embalados, marcados y claramente identificados acuerdo las especificaciones técnicas descritas en el anexo de la invitación.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El Departamento de Personal de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL,** al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado**.**

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

Se prevé celebrar un contrato de COMPRAVENTA definido en el Código de Comercio, el cual define el contrato de compraventa en el artículo 1849 en el siguiente sentido: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

11. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el ANEXO "A" especificaciones técnicas.

NOTA: La entidad se reserva la facultad de solicitar bienes que no se encuentren dentro del anexo técnico, siempre que se encuentren dentro de la naturaleza del objeto contractual, cuando así se requiera por necesidades del servicio y la dinámica propia de la administración del talento humano, previo estudio de mercado.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. El contratista deberá entregar los bienes nuevos, en materiales de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 15. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 16. El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique) 17. Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada de Colombia - Base Naval ARC “Orinoquía” provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. 18. CATALOGACIÓN: El CONTRATIS TA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 19. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. 20. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA”

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATIS TA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente proceso. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto autor retención especial a título del impuesto de rente y complementario y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el Acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Base Naval ARC “Orinoquía”, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad

contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. 15. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública. 16. Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. 17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de

desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

15. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo correspondiente del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo B, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a $35.905.107,52 incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.033.978)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BASE NAVAL No.5 "ORINOQUIA"	**$36.033.978,00**
TOTAL	**$36.033.978,00**

d. FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y validado por parte del supervisor de interventoría acuerdo memorias de cantidades de obra debidamente sustentas por parte de interventoría y constructor una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 00165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

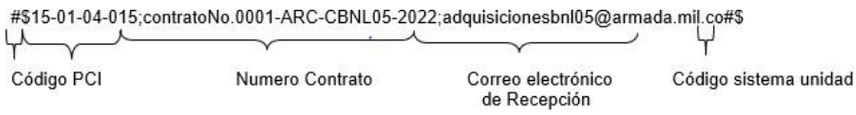
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567; adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta

otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N°05 ARC "Orinoquia" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4626 del 03 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4626	A-02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	**$36.033.978**	BNL05
TOTAL PRESUPUESTO									**$36.033.978**	

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

16. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (No aplica)

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName= CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL "ARC ORINOQUIA", NIT 800.141.684 - 4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad de los bienes por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZA DO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato

o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

- Igualmente, el CONTRATIS TA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones

se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos s elección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El

CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las de más consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020"

mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato no será objeto de liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea.

23. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la posibilidad de fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento de dicha obligación normativa, la Entidad efectuó el análisis correspondiente frente al proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA DE LA FUERZA NAVAL DE ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con un presupuesto oficial de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($36.033.978), concluyendo que no resulta procedente establecer medidas específicas de fomento directo dentro del presente proceso, por las razones que se exponen a continuación:

a) Naturaleza del objeto contractual y condiciones de suministro requeridas

El objeto contractual consiste en la adquisición y suministro de prendas de vestir de labor y calzado destinados al personal civil de nómina de la Fuerza Naval de Orinoquía y sus unidades adscritas, elementos que deben cumplir especificaciones técnicas, condiciones de calidad, tallaje, durabilidad y características funcionales previamente definidas por la Entidad.

La ejecución del contrato exige que el proveedor garantice:

• Disponibilidad inmediata de los bienes requeridos.
• Capacidad de suministro conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
• Cumplimiento de estándares de calidad y garantía de los productos entregados.
• Capacidad logística para la toma de tallas, organización, alistamiento y entrega de los elementos.
• Oportunidad en el suministro dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, se requiere la participación de proveedores formalmente constituidos que cuenten con capacidad comercial, logística y administrativa suficiente para garantizar el suministro integral de los bienes objeto del contrato.

b) Necesidad de garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de la dotación

La dotación constituye una obligación legal a cargo de la Entidad respecto de su personal civil, orientada a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de las disposiciones laborales aplicables.

Por tal motivo, resulta indispensable asegurar:

• La entrega oportuna de los elementos de dotación dentro de los términos establecidos.
• El cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
• La adecuada calidad, durabilidad y funcionalidad de las prendas y el calzado suministrado.
• La disponibilidad de tallas y referencias requeridas para el personal beneficiario.
• La atención efectiva de garantías y reposiciones cuando resulte necesario.

La implementación de medidas de fomento que impliquen flexibilización de requisitos relacionados con la capacidad de suministro, experiencia comercial o capacidad logística podría generar riesgos de incumplimiento que afecten la entrega oportuna de la dotación y, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la normatividad laboral vigente.

c) Capacidad logística y comercial requerida para la ejecución contractual

La ejecución del contrato demanda una adecuada capacidad organizacional para gestionar la adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los elementos de dotación requeridos.

En consecuencia, el contratista debe garantizar:

• Existencia o acceso oportuno al inventario requerido.
• Capacidad de abastecimiento frente a las cantidades solicitadas.
• Logística para la toma de tallas y entrega de los elementos al personal beneficiario.
• Atención de cambios, garantías o reposiciones que puedan requerirse durante la ejecución contractual.
• Cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos por la Entidad.

Si bien el objeto contractual no reviste el mismo grado de complejidad técnica que otros procesos especializados, sí requiere una capacidad mínima de gestión comercial y logística que permita asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

d) Principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad debe estructurar el proceso contractual de manera que se garantice la selección de un proveedor con capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contratado.

El análisis efectuado permitió establecer que la necesidad institucional se satisface de mejor manera mediante la participación de proveedores que acrediten experiencia en el suministro de prendas de vestir, calzado o elementos de dotación, así como capacidad operativa y comercial para atender los requerimientos de la Entidad.

Por lo anterior, la incorporación de medidas específicas de fomento dirigidas a la ejecución directa del contrato

por parte de población en condición de vulnerabilidad no resulta proporcional frente a las exigencias logísticas y comerciales asociadas al suministro requerido, ni garantiza por sí misma el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

e) Conclusión del análisis

En atención a las características del objeto contractual, la necesidad de garantizar la calidad, oportunidad y correcta entrega de la dotación institucional, así como las condiciones logísticas y comerciales requeridas para su ejecución, se concluye que no resulta procedente establecer medidas específicas de fomento para la ejecución directa del presente contrato por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior se adopta sin perjuicio de que los oferentes, en ejercicio de su autonomía empresarial y responsabilidad social, puedan vincular dentro de sus procesos productivos, comerciales o administrativos a personas pertenecientes a dichos grupos poblacionales, siempre que se garantice el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y entrega exigidas en el proceso contractual.

Esta determinación se fundamenta en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva y prevalencia del interés general, orientados a asegurar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta ejecución del contrato.

24. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

a) SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución, en razón a su experiencia de más de veinte (20) años al servicio de la Armada Nacional, actualmente se desempeña como Jefe Sección programas de Bienestar de la BNL05, con experiencia en la supervisión de contratos con objetos similares al del presente, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	CASTRO MADRID JAVIER ORLANDO	JEFE SECCIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR	72256512	3017295833	javier.castrom@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en seguridad y salud en el trabajo, y una experiencia general de tres (03) años la Armada Nacional, aunado a que actualmente se desempeña como Gestora de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Personal de la Base Naval ARC "Orinoquía", esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	ROJAS MOSQUERA ANGELA MARIA	DEPER BNL05	1.075.305.388	3146462651	angela.rojas.m@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en administración marítima de especialidad logístico administrador, actualmente se desempeña como Jefe de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Base Naval ARC "Orinoquía", esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PENAGOS DIAZ JUAN DANIEL DE JESUS	JSST BNL05	1.048.436.889	3012319047	juan.penagos.d@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Profesional en Derecho con Maestría en Gestión Pública y cuenta con más de diez (10) años de experiencia especifica en Contratación Estatal, actualmente labora en la Oficina de Administración como Asesora Jurídica contractual de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia", lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación desde el ámbito jurídico.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	POVEDA QUINTERO ERIKA	DIADQ	1048664706	3146536205	erika.poveda@gmail.com

COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL: Se recomienda que la estructuración de criterios ambientales por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que la señora Oficial es profesional en Ingeniería Ambiental y actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de medio ambiente de la Base Naval ARC "Orinoquía", con más de 7 años de experiencia laboral en su área de conocimiento, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	GELVEZ ACEVEDO RAFAEL	OMEAM BNL05	1093764040	3045474480	rafel.gelvez@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en profesional en el área del derecho con más de 01 año, actualmente se desempeña como asesora jurídica del BFLIM 51, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CÉDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO
TK	GARCÍA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	BFLIM 51	1193523906	ABOGADA	3105766151	maria.garcia.rod@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación Técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su perfil como Suboficial, tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, y una experiencia general de más de 03 años al servicio de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación económica de diferentes procesos de contratación esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	SARMIENTO ARDILA CLAUDIA FERNANDA	JSST FNO	1.005.280.684	3185711042	claudia.sarmiento@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su perfil como Oficial logística y Jefe del Departamento de Personal de la Fuerza Naval de la Orinoquía", y una experiencia general de más de 06 años al servicio de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación económica de diferentes procesos de contratación esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	AGUDELO CASTRO MONICA ALEJANDRA	N1 FNO	1.075.299.338	3161002474	Monica.agudelo@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR AMBIENTAL: Se recomienda que la evaluación de requisitos ambientales, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por la MA2 Trujillo Mejía Mayerli, teniendo en cuenta que actualmente se desempeña como Gestor Ambiental de la Base Naval ARC "Orinoquía", con 03 meses de experiencia en la institución, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	TRUJILLO MEJIA MAYERLI	OMEAM	1002492469	3018217466	mayerli.trujillo@Armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
g) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS
h) COTIZACIONES

Respetuosamente,

Teniente de Fragata ROJAS SAENZ VALERIA
Gerente de Proyecto

MA1 ROJAS ANGELA
Estructurador técnico

TK PENAGOS JUAN
Estructurador económico

TN POVEDA ERIKA A
Estructurador jurídico

TF GELVEZ RAFAEL
Estructurador ambiental

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE HA MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECFICACIONES TECNICA Y REQUISITOS ADICIONALES LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE APORTES DOCUMENTOS O SOPORTES ADICIONALES.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

	ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (Norma / Requisito — Clima Cálido)	CANT. UND.	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO SAP
ROPA FEMENINA — PERSONAL OFICINAS	1	**PANTALÓN SASTRE**	Pantalón: pretina con pasadores, bolsillos laterales y traseros. Color: azul rey con bota recta. Con faja - pretina anatómica de 6 cm de ancho con cremallera al frente con dos botones en la pretina y 01 botón interno de repuesto, cremallera oculta, bota recta, entallado a la cintura. Bolsillo relojero oculto debajo de la pretina de 8cm de ancho x 10cm de largo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con dobladillo, doble costura reforzadas en el tiro y trasero NTMD-0359	**30**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1367610
	2	**CHAQUETA TIPO SASTRE**	composición mínima 55% poliéster / 45% viscosa o mezcla equivalente aprobada, gramaje mínimo 180 g/m², resistente a arrugas y pilling, transpirable apta para temperatura >22°C. Chaqueta: forrada, botonadura discreta, bolsillos funcionales NTMD-0359	**10**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1318825
	3	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA CUELLO CAMISERO**	Composición: mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 120 g/m², acabado anti-humedad, transpirable. Manga larga, cuello camisero con entretela, botonadura frontal completa, bolsillo pecho opcional. Color institucional con escudo de la armada nacional NTMD-0359	**30**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1720397
	4	**CALZADO MOCASÍN DAMA EN CUERO**	NTMD-0361 Calzado Dama Civil. Elaborado 100% cuero natural curtido, forro interior cuero o tela transpirable, suela TR o cuero antideslizante, puntera reforzada. Apto clima cálido: plantilla anatómica aireada, sin forro sintético oclusivo. Contratista presentará mínimo 3 muestras para selección (colores y diseños). Certificado NTMD-0361 obligatorio.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1314795
	5	**CALZADO DE CALLE DAMA, TACÓN MEDIO (4½ cm) EN CUERO**	NTMD-0361 Calzado Dama Civil. 100% cuero natural, tacón medio 4,5 cm ± 0,5 cm, forro transpirable, suela antideslizante caucho o TR. Apto uso prolongado en clima cálido. Mínimo 3 muestras colores y diseños. Certificado NTMD-0361.	**18**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1314795
ROPA MASCULINA	6	**SASTRE FORMAL PANTALÓN**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil CLIMA CÁLIDO. Tela Tipo I-Liviana según Tabla No.1 Numeral 3.2.1.1: composición 55% poliéster / 45% viscosa o hilo tropical, gramaje máx. 200 g/m², alta transpirabilidad, resistente al planchado y arrugas. Saco: semi-forrado o sin forro (clima cálido), botonadura 2 botones, bolsillos con solapa. Pantalón: pretina con elástico lateral o pasadores, bolsillos funcionales. Color institucional.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1367610

	7	**CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil CLIMA CÁLIDO. Composición: mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 120 g/m², acabado Easy-Care, alta transpirabilidad. Cuello con entretela termofusible, puños con botones, bolsillo pecho. Color institucional. (escudo armado)	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1720397
	8	**CORBATA**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil Clima Cálido. Material: microfibra o mezcla seda/poliéster 100% de alta calidad, ancho estándar 8 cm ± 0,5 cm, longitud mínima 145 cm, forro interior liviano apto clima cálido. Color institucional definido por la entidad.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	9	**CALZADO DE CALLE EN CUERO PARA CABALLERO FORMAL**	NTMD-0361 Calzado Caballero Civil. 100% cuero natural, forro transpirable, suela cuero o TR antideslizante, plantilla anatómica. Apto clima cálido: sin forro de lana ni materiales oclusivos. Mínimo 3 muestras. Certificado NTMD-0361.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1314795
PELUQUERÍA	**10**	**BLUSA SCRUB ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela anti fluido mínimo 65% poliéster / 35% algodón con tratamiento DWR (Durable Water Repellent), gramaje mínimo 155 g/m², transpirable para clima cálido, cuello tipo polo, manga corta , camisa debe ir cruzada de izquierda a derecha con una pechera de 4 cm ± 0.5 cm de ancho color azul rey Debe llevar dos bolsillos, uno a cada lado, tipo parche con cremallera, pespunte al tono y abertura de la camisa en los costados	**3**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	11	**PANTALÓN SCRUB ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Misma tela anti fluido ítem 9: 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², pretina semi encauchada (lisa con botón encauchada parte de atrás) bolsillos laterales.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	12	**CAMISETA COLOR BLANCO**	NTMD-0077-A9. Composición: 100% algodón peinado o mezcla mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga corta (preferida clima cálido) o larga a discreción de la entidad, cuello redondo con refuerzo, costuras planas para confort en uso prolongado.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	13	**CHAQUETA MANGA LARGA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela anti fluido 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², cierre frontal, mangas largas con puño ajustable, transpirable para clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**1**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	14	**CALZADO ANTIDESLIZANTE TIPO DEPORTIVO**	Calzado semi-cerrado o tipo zueco ergonómico, suela de caucho o PU antideslizante certificada, plantilla anatómica acolchada, material exterior transpirable (cuero o sintético ventilado) apto clima cálido, sin costuras interiores que generen rozaduras. Mínimo 3 muestras para selección.	**2**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
COCINEROS	**15**	**PANTALÓN PARA CHEF**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Composición: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje mínimo 185 g/m², color blanco y/o negro resistente a múltiples lavados industriales (mínimo 50 ciclos sin pérdida de blancura >10%), corte funcional amplio para movilidad, pretina elástica, transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño.	**10**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	16	**CAMISA CHAQUETA O FILIPINA MANGA LARGA (M/F)**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Composición: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje mínimo 185 g/m², color blanco, doble hilera de botones, cuello mao, manga larga con puño ajustable. Para clima cálido: tejido con mayor proporción transpirable. Mínimo 3 muestras.	**15**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	

	17	**DELANTAL BLANCO TIPO PETO**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela PVC anti fluido 65/35 poliéster-algodón, gramaje mínimo 200 g/m², color blanco, cubrimiento pecho y falda, tirantes regulables, lazos laterales. Apto uso continuo en cocinas de clima cálido.	**10**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1341911
	18	**GORRO CHEF COFIA**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela 100% algodón o mezcla transpirable, color blanco, elástico interior ajustable, cobertura total del cabello, lavable a 60°C sin deformación. Apto para uso en ambiente de calor de cocina.	**5**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1021178
	19	**GORRO CHEF TIPO FRANCÉS**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela 100% algodón o mezcla transpirable, color blanco, estructura rígida que mantiene forma, altura mínima 20 cm, lavable sin deformación.	**5**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1021178
	20	**CALZADO ANTIDESLIZANTE TIPO SUECO EN EVA (M/F)**	ET-DIABA-0047 Zapato Sueco Eva. Material EVA de alta densidad, suela antideslizante certificada, plantilla anatómica extraíble, ligero, resistente a líquidos calientes y aceites, diseño abierto en talón (apto clima cálido), fácil higienización. Mínimo 3 muestras colores, diseños y material.	**15**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
MANTENIMIENTO GRUPO 1 — ALBAÑIL· AUX MTTO .	**21**	**CHAQUETA JEAN MANGA LARGA**	ET-ARC-DIABA-0050-A1. Denim 100% algodón, gramaje mínimo 340 g/m², SIN elementos metálicos (cremalleras, botones metálicos ni remaches expuestos) — sustituidos por botones plásticos o velcro. Sin materiales sintéticos en zonas de contacto con piel. Manga larga, bolsillos funcionales, transpirable. Para clima cálido se acepta versión en denim lavado más ligero (280-320 g/m²) con idénticas propiedades mecánicas.	**6**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1021845
	22	**PANTALÓN JEAN**	ET-ARC-DIABA-0050-A1. Denim 100% algodón, gramaje mínimo 340 g/m² (versión clima cálido 280-320 g/m² aceptada), SIN elementos metálicos expuestos, refuerzos internos en puntos de estrés, pretina con pasadores, bolsillos múltiples. Mínimo 3 muestras.	**6**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1021845
	23	**CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA**	NTMD-0077-A9. Composición: mínimo 50% poliéster / 50% algodón, gramaje mínimo 140 g/m², cuello redondo con rib doble, puños en rib, color azul oscuro institucional solidez al color mínimo 4 (escala gris). Para clima cálido: se acepta tejido de punto con mayor transpirabilidad.	**4**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	24	**CALZADO BOTA CUERO MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTA DE SEGURIDAD**	NTMD-0361 + NTC-ISO 20345. Cuero natural 100%, caña media (altura mínima 15 cm), propiedades dieléctricas certificadas (aislamiento eléctrico clase I mínimo), puntera de seguridad composite o policarbonato (no metálica) resistente a impacto ≥200 J y compresión ≥15 kN, suela TR o PU antideslizante resistente a hidrocarburos. Para clima cálido: forro interior transpirable (mesh o cuero perforado). Certificados ICONTEC / ASTM F2413 / NTC 2035 obligatorios	**10**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1264284
PILOTO - CONDUCTORES	**25**	**OVEROL DE DOS PIEZAS**	El Overol Dos Piezas Operativo Fabricado en dril o mezcla poliéster–algodón de alto gramaje (8–10 oz) Costura triple reforzada Cremallera metálica o botones industriales color azul rey con escudo de la armada en la parte superior izquierda con dos bolsillos superiores con tapa, pantalón corte recto cumpliendo normativa NTC 2244 – Requisitos para ropa de trabajo y dotación industrial ISO 9001:2015	**4**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1021845
	26	**CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA**	NTMD-0077-A9. Composición: mínimo 50% poliéster / 50% algodón, gramaje mínimo 140 g/m², cuello redondo con rib doble, puños en rib, color azul oscuro institucional solidez al color mínimo 4 (escala gris). Para clima cálido: se acepta tejido de punto con mayor transpirabilidad.	**4**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1265710

CAPELLÁN	27	**CAMISA TIPO CLERGYMAN MANGA LARGA (CUELLO ALZACUELLOS INTEGRADO)**	Camisa de corte recto con cuello especial tipo Clergyman que permite insertar alzacuello clerical removible. Composición CLIMA CÁLIDO: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje máx. 130 g/m², alta transpirabilidad, acabado anti-humedad, color negro o gris oscuro institucional. Botones frontales plásticos de nácar o similares. Fácil mantenimiento. Mínimo 3 muestras para selección (colores y diseños).	**1**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	28	**PANTALÓN DOTACIÓN COLOR NEGRO**	NTMD-0359 adaptado clima cálido. Composición: 55% poliéster / 45% viscosa tropical o hilo similar, gramaje máx. 185 g/m², transpirable, resistente a arrugas, color negro sólido (solidez ≥4 escala gris). Corte recto formal, pretina con pasadores, bolsillos laterales y traseros. Mínimo 3 muestras para selección.	**1**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	29	**CAMISETA INTERIOR MANGA CORTA COLOR BLANCO O NEGRO**	NTMD-0077-A9. Composición: 100% algodón peinado o mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga CORTA preferida para clima cálido, cuello redondo o en V, color blanco o negro. Sin costuras en hombros que generen presión.	**1**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	30	**ZAPATO CUERO NEGRO FORMAL TIPO MOCASÍN O CORDONES CABALLERO**	NTMD-0361 Calzado Caballero Civil. 100% cuero natural curtido al cromo, forro interior cuero o tela transpirable (no sintético oclusivo) apto clima cálido, suela cuero o TR antideslizante, plantilla anatómica aireada, color negro, acabado formal. Mínimo 3 muestras para selección.	**0**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
PERSONAL DE ASEO	31	**BLUSA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0014-A1. Tela anti fluido: mínimo 65% poliéster / 35% algodón con tratamiento DWR, gramaje mínimo 155 g/m², transpirable clima cálido, cuello en V o redondo, manga corta o larga, bolsillos funcionales. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**15**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	32	**PANTALÓN ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0014-A1. Misma tela ítem 34: 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², pretina elástica cómoda, bolsillos funcionales. Transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**15**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	33	**CAMISETA COLOR BLANCA**	NTMD-0077-A9. 100% algodón o mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga CORTA preferida clima cálido (o larga a discreción entidad), cuello redondo con rib reforzado, color blanco sólido.	**5**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	34	**CHAQUETA MANGA LARGA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela anti fluido 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², cierre frontal completo, bolsillos laterales, transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**5**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
	35	**CALZADO ANTIDESLIZANTE EN CUERO TIPO MOCASÍN**	NTMD-0361. Cuero natural 100%, tipo mocasín cerrado, forro interior transpirable, suela TR o caucho antideslizante resistente a productos de limpieza, plantilla anatómica aireada apta clima cálido. Mínimo 3 muestras colores y diseños para selección.	**15**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
ADICIONAL	36	**CAMISA TIPO POLO**	Camisa tipo polo color blanco, con escudo de la armada nacional	**27**	UNIDAD	A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	

	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El Contratista deberá cumplir con todas las tallas solicitadas.
2	El contratista al inicio del contrato, debe suministrar al supervisor del contrato las muestras del tallaje y modelos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, quien posteriormente aprobara las muestras para el inicio de la producción.
4	El Contratista deberá entregar las prendas y el calzado debidamente empacados y embalado en empaque individual y cartón corrugado (embalaje) con descripción de contenido y resistencia adecuada para transporte y almacenamiento, y marquillas que identifiquen tallas, nombre y apellidos de cada funcionario, al que le pertenecen las prendas.
5	El Contratista deberá ofrecer garantía de fabricación de las prendas mínimo de doce (12) meses en cuanto a calidad del material y acabado (ruptura de costuras, desgaste injustificado de la tela, perdida de color original o cualquier defecto de fábrica, que este en el tiempo de uso normal de trabajo).
6	El Contratista se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los quince (15) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"
7	El Contratista deberá ofrecer garantía de fabricación del calzado mínimo de ocho (08) meses en cuanto a calidad del material y acabado (despegue, partidura de la suela o cualquier defecto de fábrica, que este en el tiempo de uso normal de trabajo).
8	El Contratista deberá entregar el calzado debidamente empacado y embalado en cajas de cartón plegadizo (empaque individual) y cartón corrugado (embalaje) con descripción de contenido y resistencia adecuada para transporte y almacenamiento, y marquillas que identifiquen talla del calzado, nombre y apellidos de cada funcionario, al que le pertenece el calzado.
9	El contratista al inicio del contrato, debe suministrar al supervisor del contrato las muestras del tallaje y modelos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, quien posteriormente aprobara las muestras para el inicio de la producción.
10	Rotulado: Cada prenda debe llevar una marquilla de tinta indeleble con las instrucciones siguiente información: - Talla - Nombre del fabricante - Composición de la tela - Instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806 Actualización Vigente. - País de origen - Año y/o número del contrato
11	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
12	Costuras: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal que evite que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En las costuras de cierre y pespunte son necesarias 9± 1 puntadas por cada 25.4 mm y para los filetes o recubrimientos 11± 1 puntadas por cada 25.4mm.
13	Ojales: Los ojales deben tener aberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.
14	Botones: Los botones utilizados en la confección de las prendas deben ser sintéticos color a tono con el material de la prenda, teñido en masa, exento de aristas y rebabas.
15	Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente, material que no se dañe u oxide con facilidad.
16	Calidad y color de las telas: La tela no debe presentar manchas, decoloración, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas. Todas las prendas deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas
18	Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda
19	El Contratista se compromete a realizar los ajustes cuantas veces sean necesarios hasta satisfacer la necesidad del usuario final en un periodo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de presentada la reclamación por parte del usuario final. El dobladillo del pantalón se considera un ajuste a la prenda, por lo tanto, deberá ser entregado con el respectivo dobladillo. Asimismo se compromete a asumir los costos de dichos cambios.
20	El contratista garantizará el vestuario suministrado contra cualquier defecto, daño o deterioro generado por factores diferentes al mal uso, incluidos todos sus componentes y accesorios de conformidad con las especificaciones y características técnicas del anexo "A" del presente documento, por un plazo de 12 meses para todos los ítems, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato designado por el Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía". Si durante el lapso anterior, el vestuario sufre daños o deterioro, deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo, dentro de los quince (15) días hábiles calendario a la fecha de la comunicación de la Armada Nacional adelantado por el supervisor del contrato a suscribirse.
21	Catalogación: El CONTRATISTA es responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato. Deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 3 días calendario a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de hasta dos (2) Certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato, el acta de recepción y/o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento hasta dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, **relacionadas** con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia y/o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en dos (2) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales, debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción y/o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (3) certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados. Adjuntando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato**,** con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Teniente de Fragata ROJAS SAENZ VALERIA
Gerente de Proyecto

MA1 ROJAS ANGELA
Estructurador técnico

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

EMPRESA				CONFECCIONES EGOISMOS LTDA		COLOMBIAN CLERGY SAS		SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.		PROMEDIO	
	ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (Norma / Requisito — Clima Cálido)	CANT. UND.	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
ROPA FEMENINA — PERSONAL OFICINAS	1	**PANTALÓN SASTRE**	Pantalón: pretina con pasadores, bolsillos laterales y traseros. Color: azul rey con bota recta. Con faja - pretina anatómica de 6 cm de ancho con cremallera al frente con dos botones en la pretina y 01 botón interno de repuesto, cremallera oculta, bota recta, entallado a la cintura. Bolsillo relojero oculto debajo de la pretina de 8cm de ancho x 10cm de largo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con dobladillo, doble costura reforzadas en el tiro y trasero NTMD-0359	**30**	**$ 72.590,00**	**$ 2.177.700,00**	**$ 76.606,00**	**$ 2.298.180,00**	**$ 202.300,00**	**$ 6.069.000,00**	**$ 117.165,33**	**$ 3.514.960,00**
	2	**CHAQUETA TIPO SASTRE**	composición mínima 55% poliéster / 45% viscosa o mezcla equivalente aprobada, gramaje mínimo 180 g/m², resistente a arrugas y pilling, transpirable apta para temperatura >22°C. Chaqueta: forrada, botonadura discreta, bolsillos funcionales NTMD-0359	**10**	**$ 140.420,00**	**$ 1.404.200,00**	**$ 140.420,00**	**$ 1.404.200,00**	**$ 261.800,00**	**$ 2.618.000,00**	**$ 180.880,00**	**$ 1.808.800,00**
	3	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA CUELLO CAMISERO**	Composición: mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 120 g/m², acabado anti-humedad, transpirable. Manga larga, cuello camisero con entretela, botonadura frontal completa, bolsillo pecho opcional. Color institucional con	**30**	**$ 82.110,00**	**$ 2.463.300,00**	**$ 86.870,00**	**$ 2.606.100,00**	**$ 178.500,00**	**$ 5.355.000,00**	**$ 115.826,67**	**$ 3.474.800,00**

			escudo de la armada nacional NTMD-0359									
	4	**CALZADO MOCASÍN DAMA EN CUERO**	NTMD-0361 Calzado Dama Civil. Elaborado 100% cuero natural curtido, forro interior cuero o tela transpirable, suela TR o cuero antideslizante, puntera reforzada. Apto clima cálido: plantilla anatómica aireada, sin forro sintético oclusivo. Contratista presentará mínimo 3 muestras para selección (colores y diseños). Certificado NTMD-0361 obligatorio.	**9**	**$ 129.710,00**	**$ 1.167.390,00**	**$ 116.828,25**	**$ 1.051.454,25**	**$ 297.500,00**	**$ 2.677.500,00**	**$ 181.346,08**	**$ 1.632.114,75**
	5	**CALZADO DE CALLE DAMA, TACÓN MEDIO (4½ cm) EN CUERO**	NTMD-0361 Calzado Dama Civil. 100% cuero natural, tacón medio 4,5 cm ± 0,5 cm, forro transpirable, suela antideslizante caucho o TR. Apto uso prolongado en clima cálido. Mínimo 3 muestras colores y diseños. Certificado NTMD-0361.	**20**	**$ 129.710,00**	**$ 2.594.200,00**	**$ 116.828,00**	**$ 2.336.560,00**	**$ 291.550,00**	**$ 5.831.000,00**	**$ 179.362,67**	**$ 3.587.253,33**
ROPA MASCULINA — CONDUCTORES	**6**	**SASTRE FORMAL PANTALÓN**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil CLIMA CÁLIDO. Tela Tipo I-Liviana según Tabla No.1 Numeral 3.2.1.1: composición 55% poliéster / 45% viscosa o hilo tropical, gramaje máx. 200 g/m², alta transpirabilidad, resistente al planchado y arrugas. Saco: semi-forrado o sin forro (clima cálido), botonadura 2 botones, bolsillos con solapa. Pantalón: pretina con elástico lateral o pasadores, bolsillos funcionales. Color institucional.	**2**	**$ 343.910,00**	**$ 687.820,00**	**$ 321.300,00**	**$ 642.600,00**	**$ 321.300,00**	**$ 642.600,00**	**$ 328.836,67**	**$ 657.673,33**
	7	**CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil CLIMA CÁLIDO. Composición: mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 120 g/m², acabado Easy-Care, alta transpirabilidad. Cuello con entretela termofusible, puños con botones, bolsillo pecho. Color institucional. (escudo armada)	**2**	**$ 105.910,00**	**$ 211.820,00**	**$ 101.150,00**	**$ 202.300,00**	**$ 101.150,00**	**$ 202.300,00**	**$ 102.736,67**	**$ 205.473,33**
	8	**CORBATA**	NTMD-0359 Dotación Vestuario Civil Clima Cálido. Material: microfibra o mezcla seda/poliéster 100% de alta calidad, ancho estándar 8 cm ± 0,5	**2**	**$ 29.750,00**	**$ 59.500,00**	**$ 26.180,00**	**$ 52.360,00**	**$ 26.180,00**	**$ 52.360,00**	**$ 27.370,00**	**$ 54.740,00**

			cm, longitud mínima 145 cm, forro interior liviano apto clima cálido. Color institucional definido por la entidad.									
	9	**CALZADO DE CALLE EN CUERO PARA CABALLERO FORMAL**	NTMD-0361 Calzado Caballero Civil. 100% cuero natural, forro transpirable, suela cuero o TR antideslizante, plantilla anatómica. Apto clima cálido: sin forro de lana ni materiales oclusivos. Mínimo 3 muestras. Certificado NTMD-0361.	**2**	**$ 153.510,00**	**$ 307.020,00**	**$ 145.150,00**	**$ 290.300,00**	**$ 145.150,00**	**$ 290.300,00**	**$ 147.936,67**	**$ 295.873,33**
PELUQUERÍA	**10**	**BLUSA SCRUB ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela antifluido mínimo 65% poliéster / 35% algodón con tratamiento DWR (Durable Water Repellent), gramaje mínimo 155 g/m², transpirable para clima cálido, cuello tipo polo, manga corta , camisa debe ir cruzada de izquierda a derecha con una pechera de 4 cm ± 0.5 cm de ancho color azul rey Debe llevar dos bolsillos, uno a cada lado, tipo parche con cremallera, pespunte al tono y avertura de la camisa en los costados	**3**	**$ 82.110,00**	**$ 246.330,00**	**$ 85.828,00**	**$ 257.484,00**	**$ 172.550,00**	**$ 517.650,00**	**$ 113.496,00**	**$ 340.488,00**
	11	**PANTALÓN SCRUB ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Misma tela antifluido ítem 9: 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², pretina semi encauchada (lisa con botón encauchada parte de atrás) bolsillos laterales.	**3**	**$ 82.110,00**	**$ 246.330,00**	**$ 81.081,00**	**$ 243.243,00**	**$ 202.300,00**	**$ 606.900,00**	**$ 121.830,33**	**$ 365.491,00**
	12	**CAMISETA COLOR BLANCO**	NTMD-0077-A9. Composición: 100% algodón peinado o mezcla mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga corta (preferido clima cálido) o larga a discreción de la entidad, cuello redondo con refuerzo, costuras planas para confort en uso prolongado.	**3**	**$ 22.610,00**	**$ 67.830,00**	**$ 22.126,00**	**$ 66.378,00**	**$ 71.400,00**	**$ 214.200,00**	**$ 38.712,00**	**$ 116.136,00**
	13	**CHAQUETA MANGA LARGA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela antifluido 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², cierre frontal, mangas largas con puño ajustable, transpirable para clima	**3**	**$ 141.610,00**	**$ 424.830,00**	**$ 132.859,00**	**$ 398.577,00**	**$ 190.400,00**	**$ 571.200,00**	**$ 154.956,33**	**$ 464.869,00**

			cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.									
	14	**CALZADO ANTIDESLIZANTE TIPO DEPORTIVO**	Calzado semi-cerrado o tipo zueco ergonómico, suela de caucho o PU antideslizante certificada, plantilla anatómica acolchada, material exterior transpirable (cuero o sintético ventilado) apto clima cálido, sin costuras interiores que generen rozaduras. Mínimo 3 muestras para selección.	**3**	**$ 129.710,00**	**$ 389.130,00**	**$ 118.851,00**	**$ 356.553,00**	**$ 208.250,00**	**$ 624.750,00**	**$ 152.270,33**	**$ 456.811,00**
COCINEROS	**15**	**PANTALÓN PARA CHEF**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Composición: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje mínimo 185 g/m², color blanco y/o negro resistente a múltiples lavados industriales (mínimo 50 ciclos sin pérdida de blancura >10%), corte funcional amplio para movilidad, pretina elástica, transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño.	**15**	**$ 82.110,00**	**$ 1.231.650,00**	**$ 81.677,00**	**$ 1.225.155,00**	**$ 81.677,00**	**$ 1.225.155,00**	**$ 81.821,33**	**$ 1.227.320,00**
	16	**CAMISA CHAQUETA O FILIPINA MANGA LARGA (M/F)**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Composición: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje mínimo 185 g/m², color blanco, doble hilera de botones, cuello mao, manga larga con puño ajustable. Para clima cálido: tejido con mayor proporción transpirable. Mínimo 3 muestras.	**10**	**$ 117.810,00**	**$ 1.178.100,00**	**$ 126.339,00**	**$ 1.263.390,00**	**$ 261.800,00**	**$ 2.618.000,00**	**$ 168.649,67**	**$ 1.686.496,67**
	17	**DELANTAL BLANCO TIPO PETO**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela PVC Antifluido 65/35 poliéster-algodón, gramaje mínimo 200 g/m², color blanco, cubrimiento pecho y falda, tirantes regulables, lazos laterales. Apto uso continuo en cocinas de clima cálido.	**10**	**$ 46.410,00**	**$ 464.100,00**	**$ 47.091,00**	**$ 470.910,00**	**$ 154.700,00**	**$ 1.547.000,00**	**$ 82.733,67**	**$ 827.336,67**
	18	**GORRO CHEF COFIA**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela 100% algodón o mezcla transpirable, color blanco, elástico interior ajustable, cobertura total del cabello, lavable a 60°C sin deformación. Apto para uso en ambiente de calor de cocina.	**10**	**$ 27.370,00**	**$ 273.700,00**	**$ 27.370,00**	**$ 273.700,00**	**$ 77.350,00**	**$ 773.500,00**	**$ 44.030,00**	**$ 440.300,00**
	19	**GORRO CHEF TIPO FRANCÉS**	ET-DIABA-0012-A3 Uniforme Chef. Tela 100% algodón o mezcla transpirable, color blanco, estructura	**5**	**$ 46.410,00**	**$ 232.050,00**	**$ 43.199,00**	**$ 215.995,00**	**$ 89.350,00**	**$ 446.750,00**	**$ 59.653,00**	**$ 298.265,00**

			rígida que mantiene forma, altura mínima 20 cm, lavable sin deformación.									
	20	**CALZADO ANTIDESLIZANTE TIPO SUECO EN EVA (M/F)**	ET-DIABA-0047 Zapato Sueco Eva. Material EVA de alta densidad, suela antideslizante certificada, plantilla anatómica extraíble, ligero, resistente a líquidos calientes y aceites, diseño abierto en talón (apto clima cálido), fácil higienización. Mínimo 3 muestras colores, diseños y material.	**15**	**$ 77.350,00**	**$ 1.160.250,00**	**$ 69.913,00**	**$ 1.048.695,00**	**$ 208.250,00**	**$ 3.123.750,00**	**$ 118.504,33**	**$ 1.777.565,00**
MANTENIMIENTO GRUPO 1 — ALBAÑIL · AUX MTTO ·	**21**	**CHAQUETA JEAN MANGA LARGA**	ET-ARC-DIABA-0050-A1. Denim 100% algodón, gramaje mínimo 340 g/m², SIN elementos metálicos (cremalleras, botones metálicos ni remaches expuestos) — sustituidos por botones plásticos o velcro. Sin materiales sintéticos en zonas de contacto con piel. Manga larga, bolsillos funcionales, transpirable. Para clima cálido se acepta versión en denim lavado más ligero (280-320 g/m²) con idénticas propiedades mecánicas.	**6**	**$ 82.110,00**	**$ 492.660,00**	**$ 81.812,00**	**$ 490.872,00**	**$ 172.550,00**	**$ 1.035.300,00**	**$ 112.157,33**	**$ 672.944,00**
	22	**PANTALÓN JEAN**	ET-ARC-DIABA-0050-A1. Denim 100% algodón, gramaje mínimo 340 g/m² (versión clima cálido 280-320 g/m² aceptada), SIN elementos metálicos expuestos, refuerzos internos en puntos de estrés, pretina con pasadores, bolsillos múltiples. Mínimo 3 muestras.	**6**	**$ 58.310,00**	**$ 349.860,00**	**$ 52.063,00**	**$ 312.378,00**	**$ 172.550,00**	**$ 1.035.300,00**	**$ 94.307,67**	**$ 565.846,00**
	23	**CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA**	NTMD-0077-A9. Composición: mínimo 50% poliéster / 50% algodón, gramaje mínimo 140 g/m², cuello redondo con rib doble, puños en rib, color azul oscuro institucional solidez al color mínimo 4 (escala gris). Para clima cálido: se acepta tejido de punto con mayor transpirabilidad.	**6**	**$ 41.650,00**	**$ 249.900,00**	**$ 27.370,00**	**$ 164.220,00**	**$ 130.900,00**	**$ 785.400,00**	**$ 66.640,00**	**$ 399.840,00**
	24	**CALZADO BOTA CUERO MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTA DE SEGURIDAD**	NTMD-0361 + NTC-ISO 20345. Cuero natural 100%, caña media (altura mínima 15 cm), propiedades dieléctricas certificadas (aislamiento	**18**	**$ 105.910,00**	**$ 1.906.380,00**	**$ 104.125,00**	**$ 1.874.250,00**	**$ 291.550,00**	**$ 5.247.900,00**	**$ 167.195,00**	**$ 3.009.510,00**

			eléctrico clase I mínimo), puntera de seguridad composite o policarbonato (no metálica) resistente a impacto ≥200 J y compresión ≥15 kN, suela TR o PU antideslizante resistente a hidrocarburos. Para clima cálido: forro interior transpirable (mesh o cuero perforado). Certificados ICONTEC / ASTM F2413 / NTC 2035 obligatorios.									
PILOTO - CONDUCTORES	**25**	**OVEROL DE DOS PIEZAS**	El Overol Dos Piezas Operativo Fabricado en dril o mezcla poliéster–algodón de alto gramaje (8–10 oz) Costura triple reforzada Cremallera metálica o botones industriales color azul rey con escudo de la armada en la parte superior izquierda con dos bolsillos superiorles con tapa, pantalón corte recto cumpliendo normativa NTC 2244 – Requisitos para ropa de trabajo y dotación industrial ISO 9001:2015	**4**	**$ 105.910,00**	**$ 423.640,00**	**$ 160.650,00**	**$ 642.600,00**	**$ 333.200,00**	**$ 1.332.800,00**	**$ 199.920,00**	**$ 799.680,00**
	26	**CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA**	NTMD-0077-A9. Composición: mínimo 50% poliéster / 50% algodón, gramaje mínimo 140 g/m², cuello redondo con rib doble, puños en rib, color azul oscuro institucional solidez al color mínimo 4 (escala gris). Para clima cálido: se acepta tejido de punto con mayor transpirabilidad.	**4**	**$ 41.650,00**	**$ 166.600,00**	**$ 27.370,00**	**$ 109.480,00**	**$ 172.550,00**	**$ 690.200,00**	**$ 80.523,33**	**$ 322.093,33**
CAPELLÁN	**27**	**CAMISA TIPO CLERGYMAN MANGA LARGA (CUELLO ALZACUELLOS INTEGRADO)**	Camisa de corte recto con cuello especial tipo Clergyman que permite insertar alzacuellos clerical removible. Composición CLIMA CÁLIDO: 65% poliéster / 35% algodón, gramaje máx. 130 g/m², alta transpirabilidad, acabado anti-humedad, color negro o gris oscuro institucional. Botones frontales plásticos de nácar o similares. Fácil mantenimiento. Mínimo 3 muestras para selección (colores y diseños).	**1**	**$ 201.110,00**	**$ 201.110,00**	**$ 166.600,00**	**$ 166.600,00**	**$ 238.000,00**	**$ 238.000,00**	**$ 201.903,33**	**$ 201.903,33**
	28	**PANTALÓN DOTACIÓN COLOR NEGRO**	NTMD-0359 adaptado clima cálido. Composición: 55% poliéster / 45% viscosa tropical o hilo similar,	**1**	**$ 201.110,00**	**$ 201.110,00**	**$ 202.300,00**	**$ 202.300,00**	**$ 249.900,00**	**$ 249.900,00**	**$ 217.770,00**	**$ 217.770,00**

			gramaje máx. 185 g/m², transpirable, resistente a arrugas, color negro sólido (solidez ≥4 escala gris). Corte recto formal, pretina con pasadores, bolsillos laterales y traseros. Mínimo 3 muestras para selección.									
	29	**CAMISETA INTERIOR MANGA CORTA COLOR BLANCO O NEGRO**	NTMD-0077-A9. Composición: 100% algodón peinado o mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga CORTA preferida para clima cálido, cuello redondo o en V, color blanco o negro. Sin costuras en hombros que generen presión.	**1**	**$ 22.610,00**	**$ 22.610,00**	**$ 22.127,00**	**$ 22.127,00**	**$ 71.400,00**	**$ 71.400,00**	**$ 38.712,33**	**$ 38.712,33**
PERSONAL DE ASEO	**30**	**BLUSA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0014-A1. Tela antifluido: mínimo 65% poliéster / 35% algodón con tratamiento DWR, gramaje mínimo 155 g/m², transpirable clima cálido, cuello en V o redondo, manga corta o larga, bolsillos funcionales. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**15**	**$ 82.110,00**	**$ 1.231.650,00**	**$ 85.829,00**	**$ 1.287.435,00**	**$ 85.828,75**	**$ 1.287.431,25**	**$ 84.589,25**	**$ 1.268.838,75**
	31	**PANTALÓN ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0014-A1. Misma tela ítem 34: 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², pretina elástica cómoda, bolsillos funcionales. Transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**15**	**$ 82.110,00**	**$ 1.231.650,00**	**$ 81.082,00**	**$ 1.216.230,00**	**$ 81.081,84**	**$ 1.216.227,60**	**$ 81.424,61**	**$ 1.221.369,20**
	32	**CAMISETA COLOR BLANCA**	NTMD-0077-A9. 100% algodón o mínimo 60% algodón / 40% poliéster, gramaje mínimo 140 g/m², manga CORTA preferido clima cálido (o larga a discreción entidad), cuello redondo con rib reforzado, color blanco sólido.	**10**	**$ 22.610,00**	**$ 226.100,00**	**$ 22.127,00**	**$ 221.270,00**	**$ 71.400,00**	**$ 714.000,00**	**$ 38.712,33**	**$ 387.123,33**
	33	**CHAQUETA MANGA LARGA ANTIFLUIDO**	ET-DIABA-0013-A1. Tela antifluido 65% poliéster / 35% algodón DWR, gramaje mínimo 155 g/m², cierre frontal completo, bolsillos laterales, transpirable clima cálido. Mínimo 3 muestras tela y diseño para selección.	**5**	**$ 141.610,00**	**$ 708.050,00**	**$ 132.859,00**	**$ 664.295,00**	**$ 132.858,74**	**$ 664.293,70**	**$ 135.775,91**	**$ 678.879,57**

	34	**CALZADO ANTIDESLIZANTE EN CUERO TIPO MOCASÍN**	NTMD-0361. Cuero natural 100%, tipo mocasín cerrado, forro interior transpirable, suela TR o caucho antideslizante resistente a productos de limpieza, plantilla anatómica aireada apta clima cálido. Mínimo 3 muestras colores y diseños para selección.	**15**	**$ 129.710,00**	**$ 1.945.650,00**	**$ 116.828,00**	**$ 1.752.420,00**	**$ 116.828,25**	**$ 1.752.423,75**	**$ 121.122,08**	**$ 1.816.831,25**
ADICIONAL	**35**	**CAMISA TIPO POLO**	Camisa tipo polo color blanco, con escudo de la armada nacional	**27**	**$ 42.840,00**	**$ 1.156.680,00**	**$ 38.080,00**	**$ 1.028.160,00**	**$ 38.080,00**	**$ 1.028.160,00**	**$ 39.666,67**	**$ 1.071.000,00**
PROMEDIO											**$ 4.198.537,61**	**$ 35.905.107,43**

Teniente de Fragata ROJAS SAENZ VALERIA
Gerente de Proyecto

TK PENAGOS JUAN
Estructurador económico

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II exclusivamente, el valor por ítem y total de su oferta, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO ACUERDO CANTIDADES REQUERIDAS, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *BIENES* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios ofertados no pueden ser modificados.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Teniente de Fragata ROJAS SAENZ VALERIA
Gerente de Proyecto

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
11	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte terrestre, aéreo y fluvial de los bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista, incumplimiento en la entrega de los bienes	3	4	7(riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte. Los oferentes previos a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	Permanente

ANEXO "D"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 05 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL05. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)

ANEXO "E".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

1. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el comité estructurador económico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el mismo.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES EN COLOMBIA

La industria textil y de confecciones colombiana mantiene su posición como uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, sustentada en factores como la innovación, la calidad en mano de obra e insumos, la creatividad y la diversificación de su oferta. Según datos del Observatorio de Moda de Inexmoda, Sectorial y Raddar, el sector textil aporta aproximadamente el 1,1% al PIB nacional, representa el 3% del empleo formal del país y está conformado por más de 10.000 empresas, de las cuales el 90% son micro y pequeñas empresas.

Para el año 2024, el sector de calzado, confecciones, cosmética, marroquinería y textil generó 738.000 empleos directos, con proyección de alcanzar 1,6 millones de empleos sumando los indirectos, registrando un crecimiento del 3% frente a 2023. El sector reportó ingresos totales por $33,3 billones de pesos, con un crecimiento del 3,7% respecto al año anterior, consolidándose como un sector resiliente pese a los desafíos del entorno económico global.

3. ESTADO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR TEXTIL Y DE CONFECCIÓN (2024-2025)

3.1 Exportaciones del Sector

Según cifras oficiales con análisis de Analdex, las exportaciones de prendas y textiles de Colombia durante enero y noviembre de 2025 alcanzaron USD 836,7 millones, evidenciando un crecimiento del 2% frente al mismo período de 2024. Este resultado se logró en un contexto exigente donde los principales socios comerciales redujeron sus compras, pero fueron compensadas por la diversificación hacia nuevos destinos.

En 2024, las exportaciones de la industria colombiana de moda alcanzaron USD 743 millones entre enero y noviembre, registrando una disminución del 7,3% frente al mismo período de 2023, aunque el volumen exportado en unidades aumentó un 5,3%, lo que indica una presión sobre los precios y márgenes. Los principales destinos de exportación fueron Estados Unidos (USD 238 millones), Ecuador (USD 132,9 millones) y México (USD 94,2 millones). Colombia exportó USD 142,2 millones en telas y tejidos durante 2024, siendo su bien textil más vendido.

Antioquia lidera las exportaciones textiles con USD 309,7 millones (37% de participación y crecimiento del 3,4%), seguida de Bogotá, Atlántico, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Bolívar, Norte de Santander y Risaralda. Entre las empresas más exportadoras se destacan Industrias Cannon de Colombia, Crystal, Manufacturas Eliot, Textiles Lafayette, Supertex y Enka de Colombia.

3.2 Mercado Interno

El gasto de los hogares colombianos en la categoría de moda mostró una tendencia positiva: entre enero y junio de 2025 ascendió a $17 billones, un 9% más respecto al mismo período de 2024. En el año 2024, el gasto acumulado en moda alcanzó los $33,3 billones, con un crecimiento del 3,7%, evidenciando la solidez del mercado doméstico como motor del sector.

3.3 Perspectivas

La industria textil colombiana enfrenta en 2026 un escenario con desafíos y oportunidades relevantes:

- Aranceles internacionales: Estados Unidos impuso un arancel del 10% a las importaciones desde Colombia, afectando aproximadamente el 30% de las exportaciones totales del sector textil, lo que exige una estrategia de diversificación de mercados.
- Protección del mercado nacional: El Gobierno colombiano estableció un arancel del 40% a la importación de productos de los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas (confecciones), buscando proteger la producción nacional ante la competencia extranjera y el contrabando.

- Costos de producción: En los últimos dos años los costos de producción han aumentado aproximadamente un 7,5%, afectando la competitividad del sector.
- Sostenibilidad e innovación: La industria colombiana continúa avanzando en economía circular, uso de materias primas sostenibles y reducción del impacto ambiental, posicionándose a la vanguardia regional en innovación sostenible.
- Recuperación del consumo: El 85% de los empresarios del sector para 2025 proyectó un rendimiento igual o superior al de 2024, con expectativas de crecimiento del 3,5%.

4. FACTORES COMPETITIVOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIÓN COLOMBIANA

La fortaleza competitiva del sector se sustenta en cinco pilares fundamentales:

Innovación y Diversificación

La constante búsqueda por la innovación se refleja no solo en términos de materias primas —con ejemplos como empresas que reciclan residuos textiles convirtiéndolos en fibra— sino también en la incursión digital y la amplia oferta reconocida internacionalmente por la calidad en manufactura de textiles, joyería, bisutería, cuero y calzado, entre otros, con diseños vanguardistas que preservan la esencia de la cultura local e incorporan avances en funcionalidad, protección UV y tecnologías de secado rápido.

Experiencia y Confiabilidad

Colombia cuenta con una industria consolidada de más de 100 años de tradición. En 2024, el grupo PatPrimo (Manufacturas Eliot y Ostu) lideró el sector con ingresos superiores a $1,5 billones, seguido por el grupo John Uribe (Comodín), el grupo Harari-Inditex (Zara, Stradivarius, Bershka, Pull & Bear, Massimo Dutti), C.I. Girdle & Lingerie (Leonisa) y Crystal, entre más de 10.000 empresas activas en el sector.

Localización Estratégica y Ventaja Comercial

La ubicación geográfica de Colombia permite abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos, llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y a Europa en aproximadamente 12 días, con acceso a más de 680 puertos internacionales y más de 4.500 rutas marítimas. Colombia mantiene vigentes más de 16 acuerdos comerciales internacionales.

Precios Competitivos y Materias Primas de Calidad

Los precios de comercialización y costos de producción de la industria colombiana son altamente competitivos, caracterizándose por el empleo de materias primas de primera calidad y la fusión de técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos productivos.

Compromiso con la Sostenibilidad

La industria colombiana se ha enfocado en la optimización consciente de los recursos naturales, produciendo materia prima sostenible para mitigar el impacto ambiental y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular, con Colombia liderando a nivel regional en innovación sostenible y gestión responsable de residuos.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica colombiana se divide en sectores cuyos elementos tienen características comunes y se clasifican por grupos de producción. A continuación, se presenta la clasificación vigente:

SECTOR	DESCRIPCIÓN
Sector Agropecuario	Sector primario. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
Sector Industrial	Sector secundario. Transformación industrial de bienes y mercancías.
Sector de Servicios	Sector terciario. Actividades que no producen bienes tangibles, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía.
Sector de Transporte	Parte del sector terciario: transporte de carga, público, terrestre, aéreo y marítimo.
Sector de Comercio	Comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, plazas de mercado.
Sector Financiero	Bancos, aseguradoras, fondos de pensiones, fiduciarias.
Sector de la Construcción	Empresas constructoras, arquitectos, productores de materiales.

Sector Minero y Energético	Extracción de carbón, esmeraldas, gas, petróleo y generación de energía.
Sector Solidario	Cooperativas, cajas de compensación, empresas solidarias de salud.
Sector de Comunicaciones	Telefonía, publicidad, medios de comunicación, editoriales.

6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – COMPORTAMIENTO RECIENTE

6.1 PIB Año 2024

Según el DANE, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales: creció 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación: creció 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales).

En el cuarto trimestre de 2024, el PIB en su serie original creció 2,3% respecto al mismo período de 2023, siendo los principales motores el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos (creció 4,4%, contribuye 1,0 puntos porcentuales) y la administración pública y defensa (creció 4,0%, contribuye 0,7 puntos porcentuales). La industria manufacturera registró un crecimiento de 1,1% respecto al trimestre inmediatamente anterior.

6.2 PIB Año 2025

En el tercer trimestre de 2025, el PIB presentó una variación de 3,6%, mostrando una aceleración significativa frente al año anterior. En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras creció 1,0% en su serie original respecto al mismo período de 2024. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional, el valor agregado de las industrias manufactureras presentó un decrecimiento de 1,6%. En el primer trimestre de 2026, el PIB creció 2,2% respecto al mismo período de 2025.

7. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se calcula a nivel nacional y para los 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) adaptada para Colombia.

Según cifras del DANE con análisis de Infobae (febrero de 2026), la producción industrial de Colombia creció un 0,5% durante el año 2025. Los sectores que más contribuyeron positivamente fueron: la industria manufacturera con un aumento de 1,9%, el suministro de electricidad y gas con 1,6%, y la captación, tratamiento y distribución de agua con 1,3%.

Para marzo de 2025, el IPI tuvo una variación anual del 1,6% frente a marzo de 2024, siendo la industria manufacturera el sector con mayor variación y contribución, con 4,9% y 3,0 puntos porcentuales respectivamente. En diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023, el IPI presentó una variación de -0,3%, donde la industria manufacturera registró una variación positiva de 1,9%.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Realizando una búsqueda a través de la plataforma SECOP II y del mercado nacional, se identificaron firmas que pueden suministrar los bienes requeridos (dotación civil: vestido de labor y calzado), entre las cuales se encuentran: SPARTA SHOES, GENCO INTERNACIONAL, SAGA e INVERSIONES COLDIN, así como otros proveedores a lo largo del territorio nacional con capacidad de distribución a las unidades usuarias.

A continuación, se relacionan los contratos realizados en años anteriores por la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" para la adquisición de Dotación Civil:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
0031-ARC-CBN5-2021	Adquisición de Dotación Civil para personal de nómina no uniformado de la Fuerza Naval del Oriente	$ 30.000.000
0027-ARC-CBNL05-2022	Adquisición de vestido de labor y calzado para el personal de trabajadores civiles a nómina de la Fuerza Naval del Oriente y sus unidades adscritas	$ 26.358.000
0017-ARC-CBNL05-2023	Adquisición de vestido de labor y calzado para todo el personal de trabajadores civiles a nómina de la Fuerza Naval del Oriente y sus unidades	$ 23.657.114
026-ARC-CBNL05-2024	Adquisición de dotación de vestido de labor y calzado para el personal civil a nómina de la Fuerza Naval del Oriente y sus unidades adscritas	$ 23.633.815
No. 018-ARC-CBNL05-2025	Adquisición de dotación vestido de labor y calzado para el personal civil a nómina de la fuerza naval del oriente y sus unidades adscritas.	$ 32.200.000

9. PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas (SPARTA SHOES, GENCO INTERNACIONAL, SAGA, INVERSIONES COLDIN), el Gerente de Proyecto realizó un promedio por cada uno de los ítems a adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas del proceso. Se ajustaron las cantidades de acuerdo al presupuesto disponible para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía; en caso de resultar presupuesto sobrante, la entidad aumentará las cantidades hasta la necesidad real de las unidades usuarias.

Se concluye que los bienes se encuentran disponibles en el mercado nacional, el presupuesto asignado al proceso es suficiente para la adquisición de los mismos, y existen varios proveedores a lo largo del territorio nacional con capacidad para realizar la distribución de estos elementos a la unidad.

10. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, y en general los necesarios para garantizar el adecuado suministro de los bienes a adquirir, serán de resorte exclusivo y correrán a cargo de quien resulte adjudicatario. Estos aspectos no podrán ser esgrimidos, con posterioridad durante la ejecución y/o período de garantía, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato, por lo que deben ser previstos por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.

11. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país; los de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval N°5 ARC "Orinoquia" liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos al contratista seleccionado.

12. FUENTES DE INFORMACIÓN

- DANE – Producto Interno Bruto (PIB): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- DANE – Índice de Producción Industrial (IPI): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

• PROCOLOMBIA – Exportaciones de textiles 2024: https://procolombia.co/colombiatrade/exportador/articulos/aumentan-exportaciones-textiles-colombia

• Analdex – Exportaciones de moda enero-noviembre 2025: https://analdex.org

• Inexmoda – Diversificación de exportaciones textiles y de confección: https://inexmoda.org.co/stories/diversificacion-de-las-exportaciones-textiles-y-de-confeccion-de-colombia-retos-y-oportunidades/

• El Espectador – Industria textil en cifras 2025: https://www.elespectador.com/moda-e-industria/industria-textil-en-cifras-lo-que-revela-el-2025-para-la-moda-colombiana/

• La República – Ingresos del sector textil y de moda superaron $33 billones en 2024: https://www.larepublica.co

• Mundotextil – Industria Textil y de Moda en Colombia 2025: https://www.mundotextil.com.co

• Colombia Compra Eficiente – Estudio del sector: https://www.colombiacompra.gov.co

• SECOP II – Plataforma de contratación pública: https://www.secop.gov.co